

Ref. Expte D- 60/22-23- 0

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de GÉNERO Y DIVERSIDAD ha considerado el expediente N° D- 60/22-23- 0 PROYECTO DE LEY presentado por el/la Diputado/a BALBIN EMILIANO, *CREANDO EL PROGRAMA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ESPACIOS GERONTOLÓGICOS PRIVADOS.*, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES, de acuerdo al siguiente texto:**

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Créase el "Programa de Perspectiva de Género en Espacios Gerontológicos" privados. El mismo tendrá como objetivo generar acciones concretas que conlleven al bienestar de personas adultas mayores residiendo en los espacios gerontológicos, considerando la perspectiva de género y aplicando capacitaciones conforme la Ley N° 15.134 "Ley Micaela bonaerense".

Artículo 2°: Son objetivos concretos y específicos de este Programa los siguientes:

Ref. Expte D- 60/22-23- 0

- a. Promover el acceso a los espacios gerontológicos en igualdad de condiciones y oportunidades para todas las personas adultas mayores, sin distinción de géneros.-
- b. Elaborar y ejecutar políticas que tengan por finalidad concientizar a los distintos sectores que conforman los espacios gerontológicos sobre la igualdad de géneros.-
- c. Adaptar los estatutos, reglamentos, protocolos, reglas de convivencia y cualquier otro documento que rija el funcionamiento de establecimiento para la perspectiva de género.
- d. Promover la prevención, control y erradicación de cualquier clase de discriminación en dichos ámbitos.-
- e. **Capacitar a todo el personal de cada institución bajo lo normado en la Ley Nacional N° 27.499 y su adhesión provincial por Ley N° 15.134 "Ley Micaela".**

Artículo 3°: Son pautas para el trato hacia las personas adultas mayores que se encuentran en los Espacios Gerontológicos:

- a. Utilizar un lenguaje no sexista. Nombrarlos por su nombre, sin infantilizar sus identidades.
- b. Brindar información sobre Educación Sexual Integral acorde a la edad como forma de no discriminación.
- c. Tener en cuenta su deseo y voluntad a la hora de realizar cuidados de higiene personal, que no estén obligados ni obligadas a ser aseados por una persona que no desean. Darles la posibilidad de elegir como vestirse si pueden hacerlo.
- d. Intervenir ante situaciones de violencia verbal o psicológica por cuestiones de género, evitando relaciones de poder entre géneros que puedan derivar en actos de discriminación.
- e. Fomentar la autonomía y la capacidad autodidacta.
- f. Acompañar a la persona en las tareas sin suplir su voluntad.
- g. Asignar rol o tarea en la institución como estrategia para fortalecer su protagonismo y autonomía, considerando la perspectiva de género.

Ref. Expte D- 60/22-23- 0

- h. En los momentos de recreación y ocio, no separarlos por sexo sino fomentar estos espacios de encuentros, diálogos y escucha necesarios.

Artículo 4°: La autoridad de aplicación conformará una Comisión Asesora, de carácter honorario, en la que deberá tener representación las Organizaciones No Gubernamentales involucradas en la temática.

Artículo 5°: El personal jerárquico que se negare a realizar las capacitaciones previstas en la presente ley serán intimadas en forma fehaciente **por el órgano determinado por la Autoridad de Aplicación**. El incumplimiento dará lugar al cobro de una multa que la autoridad de aplicación determine.

Artículo 6°: El Poder Ejecutivo designara la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 7°: La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de 90 días desde su promulgación.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Esta comisión aconseja la aprobación del presente proyecto con las modificaciones sugeridas por la misma. En el artículo 2° se incorpora el inciso e) introduciendo las capacitaciones previstas en la Ley Micaela. Y se agrega el artículo 6° referido a la designación de la autoridad de aplicación.

Ref. Expte D- 60/22-23- 0

Dip . Presidente: LORDEN MARIA ALEJANDRA .



Dip . Secretario: KLUG LUCIA LORENA .



Dip . Vocal: PANEBIANCO JOHANNA PAMELA .



Dip . Vocal: DZIAKOWSKI NATALIA LORENA .



SALA DE COMISIÓN, martes 11 de abril de 2023.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de **4 (cuatro)** diputados.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



*151° Período Legislativo
1983 - 2023
"40 Años de Democracia Argentina"*

Ref. Expte D- 60/22-23- 0



Relator: IGNACIO SAFFARANO